

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 383/2021-PEBPT

**Resolución Directoral N° 0013 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Tumbes, 21 ENE 2021

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 0185/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 09 de diciembre de 2020; Carta N° 002/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-TRANSP del 19 de enero de 2021; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 09 de diciembre de 2020, se resuelve, DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada como funcionario responsable de brindar la información de Acceso Público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; asimismo, se dispone su publicación en el Diario oficial "El Peruano" conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Carta N° 002/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-TRANSP del 19 de enero de 2021, el servidor Luis Martín Pérez Lozada solicita el cambio de responsable de brindar información de Acceso Público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debido a que viene asumiendo el cargo de Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones;

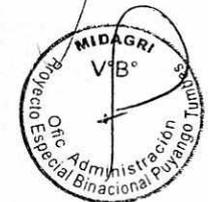
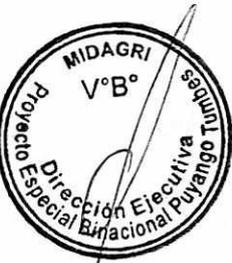
Que, con proveído inserto en la Carta N° 002/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-TRANSP, el Director Ejecutivo dispone a la Oficina de Asesoría Legal emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; asimismo, el artículo 4° refiere que "todas las entidades de la administración pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave pudiendo ser incluso denunciados penalmente por delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del código penal (...);

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

21 ENE 2021

Manuel Arellano Saldares  
FEDATARIO - MIBIN - PEBPT  
DNI 03481904



# Resolución Directoral N° 0013/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-CPM, sobre Designación de los funcionarios responsables de entregar la Información y de elaborar el portal de Transparencia, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2021, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada, como funcionario responsable de brindar la información de acceso público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuada mediante Resolución Directoral N° 0185/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 09 de diciembre de 2020; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Abg. PEDRO ENRIQUE BENITES ESPINOZA, como funcionario responsable de brindar la información de acceso público del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debiendo asumir dicho cargo con eficiencia y responsabilidad con todas las facultades inherentes al cargo; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Diario oficial "El Peruano" conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores Luis Martín Pérez Lozada, Pedro Enrique Benites Espinoza, Direcciones, Oficinas del PEBPT, Órgano de Control Institucional del PEBPT; así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

Manuel Arevalo Valladares  
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT  
DNI. 03481904